



Suprema Corte de Justicia

Presidencia

Ref.: 3000-13192-23/1

VISTO: La Resolución SC 1631/26, mediante la cual se dispuso que la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires sea sede de la III Convención de la Red Panhispánica de Lenguaje Claro y Accesible, a realizarse los días 1 y 2 de octubre de 2026 en la ciudad de La Plata; y

CONSIDERANDO:

I) Que mediante la citada resolución este Tribunal asumió la organización de la III Convención de la Red Panhispánica de Lenguaje Claro y Accesible, destacando la relevancia institucional de dicho encuentro para el fortalecimiento de las políticas vinculadas al lenguaje claro, la accesibilidad comunicacional y el acceso a la justicia.

II) Que la Convención constituye un ámbito de intercambio académico e institucional destinado a la difusión de buenas prácticas y experiencias en materia de lenguaje claro y accesible, con la participación de especialistas, organismos públicos e instituciones nacionales e internacionales.

III) Que resulta conveniente propiciar la participación de magistrados/as, funcionarios/as y agentes del Poder Judicial en las actividades programadas, en tanto las mismas guardan directa relación con las políticas institucionales que esta Suprema Corte viene impulsando en la materia, debiendo adoptarse los recaudos necesarios para compatibilizar dicha concurrencia con la adecuada prestación del servicio de justicia en los distintos órganos y dependencias judiciales.

IV) Que, en consecuencia, corresponde disponer que la participación en las actividades mencionadas justifique las inasistencias en que pudieran incurrir magistrados/as, funcionarios/as y agentes con motivo de su concurrencia a las mismas.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 2 de la Resolución SC 1631/26, el artículo 62 de la Ley 5827 y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo 3971,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Disponer que la participación de magistrados/as, funcionarios/as y agentes del Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires en las actividades desarrolladas en el marco de la III Convención de la Red Panhispánica de Lenguaje Claro y Accesible, a celebrarse los días 1 y 2 de octubre de 2026 en la ciudad de La Plata, justificará las inasistencias en que pudieran incurrir con motivo de su concurrencia a dichas actividades.

ARTÍCULO 2º: Establecer que quienes concurren a las referidas actividades deberán comunicarlo previamente a la autoridad correspondiente del organismo o dependencia donde presten servicios. A tal efecto, las autoridades competentes arbitrarán las medidas necesarias para asegurar la adecuada prestación del servicio de justicia.

ARTÍCULO 3º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese a la Secretaría de Personal y póngase en conocimiento del Tribunal en la próxima reunión de Acuerdo.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 21/09/2026 16:53:44 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 22/09/2026 12:42:49 - ALVAREZ Matias Jose - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



230100291003004347

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA el
22/09/2026 12:43:42 hs. bajo el número RP-1258-2026 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.